PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º /3/ HOJA N.º 1/3 /

JDN ARAUCANÍA (P) N.º6800/10405/

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 301 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 11 NOV. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 307, de fecha 25OCT2022.

8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Nueva Imperial, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

"Conmemoración de los derechos de la niñez y adolescencia" organizada por doña Karina Riffo Rojas, a realizarse el día 16NOV2022 en la comuna de Nueva Imperial, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".

3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Conmemoración de los derechos de la niñez y adolescencia"* organizada por doña Karina Riffo Rojas, a realizarse el día 16NOV2022 en la comuna de Nueva Imperial, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º /3/ HOJA N.º 3/3/

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sra. Karina Riffo Rojas
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

301

Gmail

Jefe de la defensa de La Araucania <jdn.araucania@gmail.com>

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl> 24 de octubre de 2022, 15:07
Para: "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>
CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>, "sperez@gorearaucania.cl" <sperez@gorearaucania.cl>

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°45 de la Prefectura Cautín N°22, 4ta Comisaria Nueva Imperial.

- **Actividad:** CORTE DE CALLE POR ACTIVIDAD EN CONMEMORACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENICA 2022, NUEVA IMPERIAL
- **Fecha actividad:** 16.11.2022
- **Responsable:** Karina Riffo Rojas
- **Correo Electrónico:** kriffo@nuevaimperial.cl
- **Teléfonos:** +56990605301

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Paloma Belén Sánchez Cortés
Administrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de la Araucanía
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56 45) 2968273

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

2 archivos adjuntos

19792783.pdf
285K

19799955.pdf
986K

Nueva Imperial
SEGURIDAD PÚBLICA

REGIONAL DE LA ARAUCANIA
OFICINA D. PARTES
19 OCT 2022
RECEPCIÓN Nº
HORA

1143

ORD N°. : _____/

ANT- : . No Hay
MATERIA : Solicitud de corte de calle para "Conmemoración de la Convención de los Derechos de Niñez y adolescencia 2022"

Nueva Imperial

19 OCT. 2022

DE: CÉSAR SEPÚLVEDA HUERTA
ALCALDE COMUNA DE NUEVA IMPERIAL

A: MAYOR JAVIER SEPÚLVEDA SAN MARTIN
COMISARIO CUARTA COMISARIA DE NUEVA IMPERIAL
PRESENTE.

Estimado comisario:

Junto con saludar y agradecer su constante apoyo, solicito, favor tener a bien, autorizar el corte de la siguiente calle, en los siguientes tramos y horarios:

LUGAR	DIAS	Horario
Frontis centro cultural, calle Prat entre JM Balmaceda y Vicuña Mackenna.	miércoles 16 de noviembre de 2022	entre las 08:00 a 14:00 horas.

1.- Dicha solicitud se fundamenta con la actividad de "Conmemoración de la Convención de los Derechos de Niñez y adolescencia 2022" iniciativa que convoca a niñas, niños y adolescentes de la comuna de Nueva Imperial a manifestarse mediante una marcha y un show artistico alusivo a la temática

Frente a cualquier consulta, favor comunicarse con Karina Riffo Rojas, jefa del Departamento de Seguridad pública, al correo kriffo@nuevaimperial.cl o al teléfono + 56 9 9060 5301

Sin otro particular y esperando una favorable acogida del presente; Saluda Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL
ALCALDE

CÉSAR SEPÚLVEDA HUERTA
ALCALDE COMUNA DE NUEVA IMPERIAL

EAE/kri
DISTRIBUCION:
1.- La indicada
2.-Oficina de Partes
3.- Archivo

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22
4TA. COM. NUEVA IMPERIAL

INFORME DE FACTIBILIDAD N° 45
CON MOTIVO DE: CONMEMORACION DE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2022 A REALIZARSE EN LA COMUNA NUEVA IMPERIAL.

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	Conmemoracion de la convención de los derechos de niñez y adolescencia
b) Fecha de realización	:	16 Noviembre del 2022
c) Hora de inicio	:	08:00 horas 16 Noviembre de 2022
d) Hora de término	:	14:00 horas 16 Noviembre de 2022
c) Duración de la actividad	:	7 horas
d) Cantidad de participantes	:	60 personas aprox.
e) Responsable de la actividad	:	Karina Riffos Rojas
f) Fecha ingreso solicitud	:	19-10-2022

REGIONAL DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
24 OCT 2022
RECEPCIÓN Nº
HORA 09:35

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de reunión	:	Plaza de armas
b) Recorrido	:	No hay.
c) Lugar de término	:	No hay.
d) Oradores	:	No hay.
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Cierre perimetral de calles con motivo de Conmemoración de la convención de los derechos de niñez y adolescencia a desarrollarse el día Miércoles 16.11.2022 a partir de las 08:00 horas, por lo que los organizadores solicitan cortes de calles: Avenida Prat, Calle Balmaceda, y Vicuña Mackenna.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Actividad abierta a la Comunidad

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

En la comuna de Nueva Imperial anualmente se realizan actividades abiertas al público, no registrándose incidentes.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en espacios abiertos al público presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

El impacto vial será de baja complejidad ya que las vías a utilizar son vías por las cuales circula una baja cantidad de vehículos, además de aquello existen vías alternativas para el tránsito vehicular.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- **RECOMENDACIONES:**

1.- Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- La Organización del evento deberá informar previamente a los participantes las vías y espacios a utilizar con la finalidad de prevenir que los asistentes ocupen espacios distintos a los autorizados a fin de evitar accidentes de tránsito y/o personas lesionadas.

3.- **El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía, Delegación Presidencial Araucanía y Jefatura de Defensa Nacional de la Araucanía.**

4.- El responsable de la actividad, deberá dar fiel cumplimiento e instruir a los participantes respecto a lo establecido en el Instructivo de Actualización conforme a la normativa de salud vigente.

5.- Es indispensable que los organizadores determinen los lugares donde debe ubicarse el comercio y delimitadores para éstos, como asimismo sea de conocimiento de los espectadores con anterioridad.

6.- En caso de ser autorizado dicho evento, el organizador debe considerar a lo menos 1 (una) ambulancia con personal de salud, para atender cualquier emergencia que se produzca, en el caso que no se contare con una se recomienda efectuar las coordinaciones con el establecimiento de salud más cercano.

7.- En caso de ser autorizado dicho evento, el organizador debe considerar efectuar las coordinaciones con personal Bomberos de su comuna con la finalidad de atender cualquier emergencia que se presente.

10.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente estudio, como asimismo lo establecido en la normativa de salud vigente, se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad para el día 16.11.2022, previo cumplimiento de las exigencias y alternativas establecidas en el informe y la autorización respectiva para el uso de las vías públicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

NUEVA IMPERIAL, 20 de octubre del 2022.

JONATHAN P. HANSTCH ALMONACID
Teniente de Carabineros
SUBCOM. DE LOS SERVICIOS SUBROGANTE

JAVIER A. SEPÚLVEDA SAN MARTÍN
Mayor de Carabineros
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA:

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA DE CAUTÍN N°12
SUBPREF
TEMUCO

MAX SOLDÁN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS